



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, de la propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa de sanidad y protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo sido posible notificar al interesado relacionado en el anexo la propuesta de resolución por infracción de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón y normativa reglamentaria relacionada, que ha recaído en el expediente que también se relaciona, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición la correspondiente propuesta de resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, n.º 1, 3.º, de Huesca.

En consecuencia se le da por notificada a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, en el plazo de quince días hábiles siguientes a partir de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado.

Huesca, 21 de marzo de 2013.— La instructora, M.ª Asunción Beired Val.

Anexo:

Nombre: Javier Cayetano Simón Hernández.

Número de expediente: H-152/12.

Preceptos infringidos: Artículo 47.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal en relación con el artículo 6.1 del Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte y por el que se crea el comité español de bienestar y protección de los animales de producción. Artículo 49.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y en el artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero. Artículo 47.1 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, y el artículo 43.3 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 6.3 y el apartado 2.1 del Capítulo II del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97.

Sanción propuesta: Sesenta euros (60€) y apercibimiento.